



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 5 de mayo de 1992

Núm. 101

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de Tarragona

Para dar cumplimiento al artículo 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se cita y emplaza a don José Tomás Grao González, con último domicilio y localidad donde reside calle Panaderos, 5, de León, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el trámite de audiencia del expediente 313/92, de conformidad con el artículo 91 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el expediente que le ha sido instruido con motivo de la denuncia del organismo, que asimismo, consta en el expediente, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Tarragona, 13 de abril de 1992.—El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón. 4340

### Junta de Castilla y León

#### Delegación Territorial Servicio Territorial de Fomento

##### EXPROPIACIONES ANUNCIOS

El día 13 de mayo de 1992 a la hora que se cita, se procederá, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Acondicionamiento de intersección, LE-441, León a Villanueva de Carrizo, con ramal de acceso al Campamento Militar del Ferral. Clave 4.3-LE-6.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 10 de abril de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

#### Término Municipal de San Andrés del Rabanedo

Fecha de pago de justiprecio

Día: 13 de mayo de 1992

Hora: 12 horas.

Finca n.º	Propietarios y Domicilios
1	Perfecto Fernández Alvarez. C/ La Era. El Ferral del Bernesga (León). 4232
***	

El día 15 de mayo de 1992 a la hora que se cita, se procederá, en los Ayuntamientos de Palacios del Sil y Páramo del Sil, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Supresión del paso a nivel con el FFCC de Ponferrada a Villablino y variante de carretera en la C-631 de Ponferrada a La Espina. P.K. 38.000. Tramo: Santa Cruz del Sil-Corbón. Clave 1.7 LE-1 M.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 10 de abril de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

#### Término Municipal de Palacios del Sil

Fecha de pago de justiprecio

Día: 15 de mayo de 1992

Hora: 11 horas.

Finca n.º	Propietarios y Domicilios
1	Victorino Amigo. Susaño del Sil (León).
1 comp.	Victorino Amigo. Susaño del Sil (León).
2	Isidoro García Fernández. Corbón del Sil (León).
3	Angel González Rivas. Susaño del Sil (León).
4	Celia García López. Susaño del Sil (León).
5	Jesús de la Calzada Amigo. Vega de Magaz (León).



Finca n.º	Propietarios y Domicilios
6	Rosario, Virginia y Angeles González Sabugo. C/ León Martín Granizo, 33 (León).
6'	Emilio Blanco Mijares. Barrio de Cediel. Corbón del Sil (León).
7	Ramiro González López. Susaño del Sil (León).
7'	Angeles González López. Corbón del Sil (León).
8	Luis de la Peña Costa. Fortuny, 35 (Madrid).
8'	José González Magadán. Susaño del Sil (León).
9	Luis de la Peña Costa. C/ Fortuny, 35 (Madrid).
9'	Remedios Otero Alvarez. Susaño del Sil (León).
10	Junta Vecinal. Susaño del Sil (León).
10'	Luis de la Peña Costa. C/ Fortuny, 35 (Madrid).

#### Término Municipal de Palacios del Sil

Fecha de pago de justiprecio

Día: 15 de mayo de 1992

Hora: 13 horas.

Finca n.º	Propietarios y Domicilios
1	Héctor Alvarez Fernández. B.º de la Estación. Páramo del Sil (León).
1'	Antonio Hompanera Vuelta. Fray Luis de León, 6-5.º E. León.
2	Vivina Alvarez Fernández. Páramo del Sil (León).
3	Vivina Alvarez Fernández. Páramo del Sil (León).
4	Gervasio Carballo Gancedo. C/Juan Flórez, 18-7.º Izda. La Coruña.
5	Miguel Alvarez Otero. El Teso. Páramo del Sil (León).
7	Daniel López Amigo. Susaño del Sil (León).
8	Flórentino Alvarez Magadán. Susaño del Sil (León).
9	Josefa Magadán Alvarez. Susaño del Sil (León).

4231

\*\*\*

El día 20 de mayo de 1992 a la hora que se cita, se procederá, en los Ayuntamientos de Boñar y Puebla de Lillo, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por la obra: "Acondicionamiento de plataforma y nuevo puente sobre el río Porma. Carretera LE-301 de Boñar a Tarna P.K. 0,000 al 8,150; 21,700 al 23,211 y 17,035 al 20,134. Tramo: Boñar-Valdecastillo y embalse Porma Norte Puebla de Lillo". Clave 1.5-LE-13.B.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 10 de abril de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

#### Término Municipal de Boñar

Fecha de pago de justiprecio

Día: 20 de mayo de 1992

Hora: 11 horas.

Finca n.º	Propietarios y Domicilios
22	Laurentino Méndez Ruiz. Corredera, 51. Boñar (León).
30 a	Higinio Aldeano del Río. C/ Doctor Esquerdo, 25-3-B. Madrid.
31 a	Ascensión Alonso Fernández. C/ Los Sitios, 1. Astorga (León).
32 a	Gertrudis Peláez Reyero. C/ Palafox, 22, 3. Madrid.
49	Gabriel Sancho Muñoz. C/ Cimera, 14. Valdecastillo (León).

#### Término Municipal de Puebla de Lillo

Fecha de pago de justiprecio

Día: 20 de mayo de 1992

Hora: 13 horas.

Finca n.º	Propietarios y Domicilios
2	Ambrosio Díez del Río. Batalla de Clavijo, 34 (León).
4	Ambrosio Díez del Río. Batalla de Clavijo, 34 (León).

4230

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Presentado el expediente que más adelante se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental que a continuación se relaciona:

—Planta para el tratamiento de aceites usados, término municipal de Mansilla de las Mulas, finca El Venezolano, Camino del Carralcón, presentado por la empresa Aprovechamientos Energéticos de Aceites Residuales, S.L.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, o en el **Boletín Oficial de Castilla y León**, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. de Roma, número tres de León.

León 7 de abril de 1992.—El Secretario de la Ponencia, José Miguel Gámez Periañez.-V.º B.º El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

3920

Núm. 2844.-2.775 ptas.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

#### C/. Cipriano de la Huerga, 4 - León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 2 de abril de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor Manuel González del Valle, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de mayo de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de junio de 1992 a las once horas en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor"



En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Una octava parte indivisa de una mitad indivisa de una casa, en término de León, al sitio del "Barredón" o del "Reguerón" (hoy Avenida Rodríguez Pandiella, señalada con el número dos) compuesta de planta baja, principal y desván, tiene una línea de fachada de diecinueve metros y con un fondo de trece metros; la superficie total es de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. A continuación de dicha casa existe un edificio de una sola planta, destinado para almacén, que tiene la misma anchura de diecinueve metros, por un fondo de diecisiete metros o sea trescientos veintitrés metros cuadrados de superficie, quedando el resto de esta finca, o sean trescientos cuatro metros cuadrados, destinados a patio, y cuyos linderos son: al Sur, que es el frente, con la carretera de León a Astorga a la que tiene una línea de diecinueve metros; al Este o derecha entrando, con la finca de don Ramiro Fernández Fernández; al Oeste o izquierda entrando, con finca de don Ramiro Gutiérrez Gutiérrez; y al Norte que está al fondo o espalda, con vía férrea de Asturias y reguero y préstamo intermedio de la misma. Tiene una medida superficial de ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, la finca registral 5.155, al folio 124, libro 91 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.294 del archivo.

Valoración pericial: 3.250.000 pesetas.

Tipo de postura en primera licitación: 3.250.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 2.166.667 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

2.- Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.- Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recuadación, calle de Cipriano de la Huerga número 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.- Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito ( art. 129.3 del R.G.R.).

8.- Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.- Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.- Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 14 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas.

4082

Núm. 2845.—12.099 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Juan Bautista Sola Carbajo, para la apertura de un local destinado a Café-Bar en la calle Cardenal Cisneros, número 7 bajo, expediente número 163/92.

León, 6 de abril de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3843

Núm. 2846.—1.221 ptas.

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Alumbrado público en la Avda. de la Cemba", redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 13.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 7 de abril de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3798

Núm. 2847.—1.776 ptas.

#### CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1992, aprobó el proyecto de nave de conservación y comercialización de productos hortofrutícolas, en Castropodame, por importe de 47.866.171 pesetas, redactado por el Ingeniero Agrónomo don José Luis Rodríguez de la Flor Tascón.

Asimismo, en dicha sesión se aprobó el desglosado del proyecto referido, por importe de 30.885.606 pesetas redactado por el técnico anteriormente mencionado.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente publicación, puedan formularse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Castropodame, 4 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1992, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de calles en Villaverde de los Cestos, Viloría, Turienzo y San Pedro Castañero, incluidas en los Convenios INEM-Corporaciones Locales, para el año 1991.

Dicho expediente se somete a información pública, durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la presente publicación, a efectos de examen y reclamaciones de las personas afectadas.

Castropodame, 4 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3797 Núm. 2848.—700 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de marzo, la rectificación municipal del padrón de habitantes referido al uno de enero de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 7 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3792 Núm. 2849.—280 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, en sesión extraordinaria de 2 de abril de 1992, el presupuesto ordinario de esta Mancomunidad para el año de 1992, dicho presupuesto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad con sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna, dicho presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

San Justo de la Vega, 6 de abril de 1992.—El Presidente (ilegible).

3747 Núm. 2850.—420 ptas.

#### VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó con el quórum legal que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985 de 2 de abril solicitar un aval bancario del Banco Simeón de Astorga cuyas características son las siguientes:

*Importe del citado:* 2.500.000 ptas.

*Corretaje:* el tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

*Gastos comisión estudio:* 2.500 ptas.

*Gastos formalización:* 3.000 ptas.

*Comisión:* 2% semestral.

*Finalidad:* garantizar ante la Diputación Provincial el pago de la cuota municipal a las obras de pavimentación de calles en el municipio de Villagatón, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, comarca de A.E. Maragatería-Cepeda.

Dicho expediente y acuerdo se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Villagatón, 2 de abril de 1992.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3789 Núm. 2851.—532 ptas.

#### LA BAÑEZA

La Comisión de Gobierno, en sesión correspondiente al día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar el proyecto de piscina infantil, redactado por la arquitecta doña Susana de Celis Tena.

El Presupuesto asciende a la cantidad de 8.509.688 ptas.

El Proyecto se somete a exposición pública durante el plazo de quince días.

La Bañeza, 6 de abril de 1992.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

3790 Núm. 2852.—280 ptas.

#### ONZONILLA

Por don Santos del Arbol Aller se solicita licencia para la instalación de un taller de mecanizado de torno en Vilecha.

Lo que se hace público, por plazo de 10 días, para que quienes se consideren interesados, puedan formular alegaciones en la Secretaría de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

En Onzonilla, 7 de abril de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

3791 Núm. 2853.—1.221 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de marzo de 1992 el Proyecto de delimitación del suelo urbano, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Villaornate y Castro, 3 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3800 Núm. 2854.—280 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 1992, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público en la secretaría-intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la señora Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar, 16 de marzo de 1992.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

3801 Núm. 2855.—420 ptas.



## VALVERDE LA VIRGEN

Por don Pablo Maqueda Zaragoza, actuando en nombre y en representación de Maderas Villacañas, S.A. (Mavisa), se ha solicitado licencia municipal para ejercer un negocio de carpintería mecánica, con emplazamiento en la Ctra. La Aldea de la Valdoncina, Km. 0,15.

Lo que se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 6 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3802

Núm. 2856.—1.665 ptas.

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don José Castañeiras Lombardía, se ha solicitado licencia para proceder a la instalación de un depósito de G.L.P., para alimentar los aparatos de consumo, con emplazamiento en la c/ La Estación, s/n, de esta Villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, 8 de abril de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3922

Núm. 2857.—1.554 ptas.

\* \* \*

Por don Fernando González Rodríguez, se ha solicitado licencia para proceder a la instalación de un depósito de G.L.P., para alimentar los aparatos de consumo, con emplazamiento en la urbanización "El Guindaledo", de esta Villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, 8 de abril de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3938

Núm. 2858.—1.554 ptas.

\* \* \*

Por El Parador Nacional de Turismo, se ha solicitado licencia para proceder a la instalación de un depósito de G.L.P., para alimentar los aparatos de consumo, con emplazamiento en la Avda. Calvo Sotelo, s/n., de esta Villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, 8 de abril de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3939

Núm. 2859.—1.554 ptas.

\* \* \*

Por don Angel Raposo López, se ha solicitado licencia municipal para la ejecución de un centro de almacenamiento y distribu-

ción de G.L.P. envasado de 2.ª categoría, con emplazamiento en la antigua carretera N-VI, en el tramo de Villafranca del Bierzo a Cacabelos Km. 407,3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, 8 de abril de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3933

Núm. 2860.—1.665 ptas.

## CARUCEDO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de noviembre de 1991, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio sito en Lago de Carucedo, edificio escolar de planta y piso, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Carucedo, 6 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3868

Núm. 2861.—280 ptas

## CARROCERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de abril de 1992, el reformado del proyecto técnico desde la obra de pavimentación de calles en Benllera, 4.ª fase, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.600.000 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan durante el plazo de 15 días hábiles.

Carrocera, 7 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1992, acordó solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 1.650.000 pesetas a fin de garantizar ante la Excma. Diputación Provincial, el pago de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Benllera, 4.ª fase, incluida en el plan de la Zona de Acción Especial de Omaña para el ejercicio de 1992.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas.

Carrocera, 7 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1992, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Financiación parcial de la obra de pavimentación de calles en Viñayo.

Cantidad: 1.600.000 pesetas.

Gastos de administración: 244.139 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del Proyecto.

El contrato junto con el expediente permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocera, 7 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3869

Núm. 2862.—1.064 ptas

## LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha uno de abril de 1992, ha sido aprobado definitivamente el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1992.

Contra el referido documento cobratorio podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo máximo de dos meses, desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en el de un año desde su interposición, si no hubiera sido resuelto expresamente, así como cualquier otro recurso que en derecho estimen procedente.

La Vecilla, 6 de abril de 1992.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de pavimentación de calles de Sopeña de Curueño 2.ª fase, obra del Fondo de Compensación regional 1991, según los siguientes criterios:

- Coste total de la obra o servicio:* 8.750.000 pesetas.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total:* 2.528.570 pesetas.
- De la cantidad indicada en el apartado anterior se financian con contribuciones especiales:* 2.275.713 pesetas, lo que supone el 90%.
- Criterios de reparto:* metros lineales de fachada, módulo con carácter único. (Cuya cuota ha sido de 1.181 pesetas/metro).

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entienda definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

La Vecilla, 6 de abril de 1992.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3804

Núm. 2863.—1.316 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 408 de 1992, por la Letrada doña María Ana López García en nombre y representación de doña María Jesusa Sastre Caballero, contra resolución de 23 de diciembre de 1991, del Ilmo. señor Subsecretario del Departamento por Delegación del Excmo. señor Ministro de

Justicia, suscrito por el Jefe del Área de Recursos por el que se desestima recurso de reposición interpuesto en su día para el reconocimiento al recurrente del complemento destino por el carácter de funcionaria interina de la Administración de Justicia.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 3044

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 406 de 1992 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos en nombre de Banco del Comercio S.A. contra acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León de fecha 29 de noviembre de 1991, notificado el 15 de febrero de 1992, en el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo sobre resolución del contrato de obras de "ampliación abastecimiento de agua en Canales, La Magdalena, con incautación de la fianza definitiva depositada por empresa adjudicataria Serconsa, S.A. por importe de 144.000 pesetas mediante aval del Banco de Financiación Industrial, S.A., según expediente tramitado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 3045

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 359 de 1992 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de noviembre de 1991, por la que se estima la reclamación interpuesta por don Angel Rodríguez Rodríguez número 24/270/88, sobre cuotas de la Seguridad Social Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y se anula el requerimiento de cuotas R-88\4679.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 3046



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 350 de 1992 por la Procuradora doña María del Mar García Mata en nombre y representación de don Juan Antonio Ordóñez Centeno, don Juan Antonio Ordóñez Aller, doña Rogelia Sierra García, doña Emilia Aller Sierra, don Cristóbal Muñiz González, doña Restituta Sierra Alvarez, doña Gabriela Alvarez Muñiz, don Aquilino Rodríguez Llanos, don Guillermo Sierra Barazón, don Balbino Coque Muñiz, don José Aller Alvarez, don Belisario Muñiz Alvarez, don Argimiro González Llanos, don José Rodríguez Llanos, don Daniel Llanos Alvarez, doña Audelina González Pellitero, doña Marcelina Alvarez Aller, don Angel Felipe González González, don Amador Muñiz García, don Francisco Aller Llanos, don Manuel González Robles, don Nemesio Sierra Barazón, don Florencio García García, don Antonio Sierra Alvarez, don Celestino Muñiz García, don Herminio Llanos Alvarez, doña María del Carmen Alvarez Gutiérrez, don Siro García Gutiérrez, doña María Montserrat Llanos Gutiérrez, doña Argimira Alvarez Aller, contra denegación presunta por silencio administrativo de peticiones formuladas ante el Ayuntamiento de Sariegos (León) de fecha 2 de abril, 7 y 23 de mayo de 1991, sobre modificaciones a efectuar en las obras de pavimentación y demás en Plaza de las Escuelas del pueblo de Sariegos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

3127

Núm. 2864.—4.218 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 419 de 1992 el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Fuensanta Bueno García contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de febrero y 26 de diciembre de 1991 (Rfas. 413 y 423 4B 83-22) desestimatorias, respectivamente de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra resolución de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) de 24 de julio de 1990, en la que se le concedió pensión por importe del 25% del haber regulador, por entender que ha de ser el 40%.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

3128

Núm. 2865.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 410 de 1992 a instancia de don Gregorio Andrés Bravo, representado por la Letrada señora López García, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente ante el Gobierno Civil de León por traslado forzoso del destino de fecha 15 de enero de 1992, contra el acuerdo de fecha 31-10-91 de cese en el puesto de trabajo del parque móvil ministerial con destino en León, y el pase a otro en el Ministerio de Asuntos Sociales (INSERSO) en León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

3129

## Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 2.050/91, interpuesto ante esta Sala por el I.N.S.S. y T.G.S.S. contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 2 de septiembre de 1991, dictada en autos número 574/91, seguidos a instancia de María Felicidad Valdés Lamas, contra dichos recurrentes, la empresa Antracitas de Igüeña "Las Reguerinas", S.L. y Mapfre sobre indemnización, se ha dictado sentencia por esta Sala el 16 de marzo de 1992, cuyo fallo dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 2 de septiembre de 1991 sobre cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Alvarez Anllo. Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas de Igüeña "Las Reguerinas", S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible).

3076.

## Audiencia de Valladolid

### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Iltra. Audiencia de Valladolid, certifico:

Que en el rollo número 722/90, de apelación de la sentencia dictada en menor cuantía número 217/86 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia número 53.—Iltra. Audiencia de Valladolid. Sección Primera. Iltra. señor Presidente: Don Juan José Navarro Fajardo. Iltras. señores Magistrados: don José Ramón Alonso—Mañero Pardal, don Ernesto Mangas González.—En Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Sección Primera de la Iltra. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía 217/86 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León), seguido entre partes, de una como demandante—apelante Antracitas de la Granja, S.A., con domicilio social en La Granja de San Vicente, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González, y dirigida por el Letrado don José Manuel Morán García, y de la otra como demandados—apelados, don Amado García Vega, mayor de edad, soltero, Facultativo de Minas, y vecino de Valladolid, don Matías García Vega, mayor de edad, casado, Guardia Civil y vecino de Madrid, don Marín García Vega, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Mataró, y don Luis Fernández Rallo, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de León, que han estado representados por el Procurador don Angel Díaz Cerreda y dirigidos por el Letrado don Juan Ramón González Prieto, y don Alfredo Silván Vitoria, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre y Coruñesa de Transportes y Desmontes, S.A., con domicilio social en Ponferrada, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre recuperación de concesión minera y otros extremos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en autos de menor cuantía número 217/86, imponiendo las costas del recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda exactamente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la apelada Coruñesa de Transportes y Desmontes, S.A., por medio de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiola.

3047

Núm. 2866.—4.995 ptas.

\*\*\*

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Iltra. Audiencia de Valladolid, certifico:

Que en el rollo 77/90 de apelación de la sentencia dictada en menor cuantía 31/88 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 108

Rollo 797/90

Iltra. Audiencia de Valladolid

Sección Primera

Iltras. señores Magistrados: Don José Ramón Alonso—Mañero Pardal, don Ernesto Mangas González, don Alfonso Olmedo González.

En Valladolid a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Primera de la Iltra. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía número 31/88 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León,

seguido entre partes, de una como demandante—apelante, doña María Sol Velasco Gómez, mayor de edad, soltera, empleada y domiciliada en León, representada por el Procurador don José María Ballesteros González, y dirigida por el Letrado don Juan Manuel Sánchez Robles, y de la otra como demandados—apelados, doña María Pilar Barrientos Pérez, mayor de edad, divorciada, sin profesión especial y con domicilio en Valencia de Don Juan, que ha estado representada por la Procuradora doña María Henar Monsalve Rodríguez y dirigida por la Letrada doña Pilar Pérez Pérez, y don José Heli Velasco Gómez, mayor de edad, casado, camarero y domiciliado en Valencia de Don Juan, que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio.—Parte dispositiva: Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León en los autos de tercería de dominio número 31/88, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Ramón Alonso—Mañero, Ernesto Mangas, Alfonso Olmedo. Rubricados.—Publicación.—Seguidamente ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Iltra. señor Magistrado Ponente que se indica en la misma, estando celebrando sesión pública esta Sección Primera de la Iltra. Audiencia de Valladolid, lo que como Secretario certifico.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda exactamente con su original al que me remito.—Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado—apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiola.

3130

Núm. 2867.—5.661 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 106/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. La Iltra. señora Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas 106/91, sobre lesiones, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal, los siguientes: Doña Manuela Lahera Valiño, como denunciante y don Francisco Arias Rodríguez, como denunciado.

Condeno a don Francisco Arias Rodríguez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de 20 días de arresto menor y costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Arias Rodríguez en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 2943

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 231/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:



Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. La Ilmta. señora Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas 231/91, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal, los siguientes: doña Delfina de Celis, doña María Begoña Díez de Celis, don Miguel A. Díez de Celis y don Felipe de Celis, como denunciados y don Isidro Díez González, como denunciado.

Condeno a don Isidro Díez González, como autor de una falta del artículo 585 1.º a la pena de 15.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de siete días. Como autor de una falta del artículo 585 número 4.º a la pena de 15.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de siete días y como autor de una falta del artículo 582 párrafo segundo, a la de 10 días de arresto menor de cumplimiento domiciliario. Y costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Isidro Díez González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León a, trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 2930

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 812/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en representación de la entidad Miguélez S.L., contra don José María González Álvarez, actualmente en ignorado paradero sobre reclamación de 1.070.021 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo declarar válido y subsistente el auto de fecha 2 de diciembre de 1991 en que se despacha ejecución contra los bienes de don José María Sánchez González, el cual se entiende dictado contra José María González Álvarez, y declarar válidas y subsistentes las demás diligencias practicadas y entenderlas referidas al citado José María González Álvarez, manteniéndose igualmente la declaración de rebeldía del mismo.—Notifíquese personalmente la presente resolución al citado José María González Álvarez.—Así lo pronuncia, manda y firma la Ilmta. señora Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero.—E/ María Teresa González Cuartero. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero. La Secretaria (ilegible). 2989 Núm. 2868.—3.330 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los

presentes autos de juicio ejecutivo número 249/91 seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don José L. Inclán Selgas, contra don Emilio García Alba y doña María Isabel González Otero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Emilio García Alba y doña María Isabel González Otero, y con su producto pago total al ejecutante Banco Zaragozano S.A. de las 998.545 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilmta. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de marzo de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

2944

Núm. 2869.—3.441 ptas.

\*\*\*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 354/90 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L.H. a instancia del Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, frente a don Juvenal Gutiérrez Robles y doña Iyamina Blanco Reguera en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día nueve de junio de 1992, para la segunda el día siete de julio de 1992 y para la tercera el día ocho de septiembre de 1992, todas ellas a sus 10,30 horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

El tipo de la subasta es 8.325.000 pesetas en que está tasada la fina hipotecada.

*Primera:* Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

*Segunda:* Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2133.000.47.354/90 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

*Tercera:* Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Cuarta:* En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

*Quinta:* Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

*Sexta:* El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

*Séptima:* Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Dado en León a 13 de abril de 1992.—E/ ilegible.—El Secretario (ilegible).

#### Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de una huerta, en el casco urbano de Mansilla Mayor (León) en la calle de la Abadesa. Mide unos 4.900 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la Abadesa; derecha entrando, calle del Molino; izquierda, calle pública; y fondo, Pedro Redondo y otros.

Inscrita al tomo 917, libro 19, folio 179, finca número 1.577, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de León número dos.

4155 Núm. 2870.—6.882 ptas

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 12/92 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Felipe González García y doña María Felicidad Santos García, con domicilio en C/ Maestro Clavé, 2, 7.º C, La Coruña, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Felipe González García y doña María Felicidad Santos García, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 493.607 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciséis de marzo de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

2900 Núm. 2871.—3.441 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de diciembre de 1990. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 380/90 seguidos a ins-

tancia de "Renovados Velasco, S.A." representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don López Arenas González, contra don Lázaro García Llamazares, mayor de edad y vecino de Vega de Infanzones, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Lázaro García Llamazares, y con su producto pago total al ejecutante "Renovados Velasco, S.A." de las 165.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a once de marzo de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

2991 Núm. 2872.—3.663 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a seis de marzo de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 606/91-R seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Enrique de la Fuente Martínez y Distribuciones Astur Leonesas, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Enrique de la Fuente Martínez y Distribuciones Astur Leonesas, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S.A. de las 1.146.464 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de marzo de 1992.—Máximo Pérez Modino.

2931 Núm. 2873.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:



Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 630/91-R seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Fernando Santos Sánchez y doña Aurora de la Rosa García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando Santos Sánchez y doña Aurora de la Rosa García, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 3.051.772 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciséis de marzo de 1992.—Máximo Pérez Modino.

2992

Núm. 2874.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 682/91-R seguidos a instancia de don Luis Oliver Zuazo representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñios, contra doña Felicidad Inés Alonso Luengo, doña Yolanda Fidalgo Bouzas y don Javier Cemillan Salobral, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Felicidad Inés Alonso Luengo, Yolanda Fidalgo Bouzas y Javier Cemillan Salobral y con su producto pago total al ejecutante don Luis Oliver Zuazo de las 1.100.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciséis de marzo de 1992.—Máximo Pérez Modino.

2994

Núm. 2875.—3441 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 350/91-R seguidos a instancia de doña Donatila Fernández Villalba representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Fernando Roso Lorenzo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando Roso Lorenzo, y con su producto pago total al ejecutante doña Donatila Fernández Villalba de las trescientas veinte mil pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diez de marzo de 1992.—Máximo Pérez Modino.

2996

Núm. 2876.—3.552 ptas.

\*\*\*

#### Notificación de sentencia.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 2/92-R, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Natividad García Bravo, representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra don Saberio Luiz, mayor de edad, con D.N.I. 3.121.294-4, en paradero desconocido consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León, a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio registrado al número 2/92-R a instancia de doña Natividad García Bravo contra don Saberio Luiz sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas, y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por doña Natividad García Bravo condenando a don Saberio Luiz a que dentro del término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la vivienda 4.ª del número 28 de la C/ Burgo Nuevo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de dos meses deberá satisfacer sus rentas, de no verificarlo el plazo quedaría reducido al de ocho días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Saberio Luiz, en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

2995

Núm. 2877.—3.552 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 116/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra Mina Carmen, S.A., Florentino Lorenzana Valcarce y María Cruz Fernández Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mina Carmen, S.A., Florentino Lorenzana Valcarce y María Cruz Fernández Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y asistido del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, de las 5.924.612 pesetas reclamadas de principal más los intereses de 3.000.000 de pesetas y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1992.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

2693

Núm. 2878.—3.774 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 24/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Luis Ferreiro Fernández y María del Carmen Vázquez Álvarez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Luis Ferreiro Fernández y María del Carmen Vázquez Álvarez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y una pesetas (147.141 ptas.), reclamadas de principal más otras doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) presupuestadas para los intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecisiete de marzo de 1992.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2997

Núm. 2879.—3.663 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 53/92 seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S.A. "Batano, S.A.", declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S.A., "Batano, S.A.", y con su producto pago total al ejecutante Banco de Fomento, S.A. de los cuatro millones novecientas dieciocho mil setenta y dos pesetas (4.918.072 ptas.), reclamadas de principal más otros dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) presupuestados para los intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecisiete de marzo de 1992.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2998

Núm. 2880.—3.663 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 3/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a quince de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 3/91 seguido entre partes, de una, como demandante, S.A. de Crédito del Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Jorge Revenga; y de otra, como demandados don José Luis Alonso Mateos, doña María del Mar López Rodríguez y don Fernando López López, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don José Luis Alonso Mateos, doña María del Mar López Rodríguez y don Fernando López López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco de Santander S.A. de la cantidad de seiscientos mil ciento setenta y cinco (600.175 ptas.) en concepto de principal, más los intereses pactados devengados desde el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado lo será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

2999

Núm. 2881.—4.329 ptas.



*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil de desahucio número 249/92 seguidos a instancia de don Guillermo Fernández Oblanca, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra doña Mercedes Rojano Mínguez, se cita a esta último, que se encuentra en ignorado paradero, a la celebración de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo de 1992, a las 10,30 horas, con la advertencia que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, sin más citarlo ni oírlo, a desalojarlo de la vivienda sita en el piso primero, centro, del número nueve de la calle la Parra de Trobajo del Camino.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y que sirva de citación a la demandada, expido la presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

4091

Núm. 2882.—1.776 ptas.

\* \* \*

## NUMERO DIEZ DE LEON

*Cédula de emplazamiento*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictado en autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguido con el número 105/92, a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Antonio Buitrón González, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 512.233 pesetas, a medio del presente se emplaza al referido demandado don Antonio Buitrón González, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a fin de comparecer en juicio y contestar a la demanda, si viera de convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin más citarle ni oírlo. Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en León, a dos de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

2694

Núm. 2883.—2.442 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 518/83, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Finanzauto y Servicios, S.A., contra don Tomás González Rodríguez, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 487.483 ptas. de principal en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 10 de junio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 6 de julio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 29 de julio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0518-83, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

**Bienes objeto de subasta y precio:**

Finca, dedicada a pastos y leñas, denominada "La Torre", en término del pueblo de Castellanos, mide 10 hectáreas. Linda: Norte, arroyo del Abracan; este, finca de Mariano Guerra, arroyo y otros; Sur, fincas de Julio Fernández y otros, y oeste, camino. Valorada pericialmente en dos millones de pesetas.

Cereal seco y prado, al sitio de "Chanas", término de Cueto, de unas 83 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, camino de Cueto a Cabañas; Este, Alberto Rodríguez; Sur, Guillermo y Juan Fernández y otros, y Oeste, Junta Vecinal de Cueto. Valorada pericialmente en cuatro millones ciento sesenta y nueve mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiséis de marzo de 1992.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3431

Núm. 2884.—9.879 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 796/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador

doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de don Elio Díez Domingo, con domicilio en Ponferrada, contra doña María Buelta Merayo, con domicilio en Ponferrada, c/ La Calzada número 16, sobre reclamación de 2.511.975 ptas. de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 10 de junio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 6 de julio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 29 de julio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0796-89, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

Local en la planta de sótano, finca número uno, de la casa en construcción en Ponferrada, en la calle Cádiz número 21 de Policía Urbana, en el barrio de Flores del Sil, en término de Toral de Merayo. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente a través de la caja de escaleras. Ocupa una superficie de 122,85 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle Cádiz, carboneras, anejos de las viviendas y locales de servicios comunes y visto desde éstas; derecha, carboneras, locales de servicios comunes, hueco de escaleras y propiedad de Antonio Buelta Merayo; izquierda, Sigfrido García Gómez y fondo, Araceli y Víctor San Vicente Buelta. Inscrita al folio 38 del libro 409 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.407 del archivo, finca registral número 44.481, inscripción primera. Valorado en tres millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientas pesetas (3.685.500 ptas.).

Dado en Ponferrada a uno de abril de 1992.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3893

Núm. 2885.—10.212 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 399/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de José María Vázquez González, contra don Luis Alonso San Miguel, con domicilio en Ponferrada, Avda. de Valdés número 12, sobre reclamación de 61.912 ptas. de principal y la de 60.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 11 de junio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 7 de julio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 30 de julio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0399-84, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.



Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

**Tercera.**— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

**Cuarta.**— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

**Quinta.**— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

**Sexta.**— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Séptima.**— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

**Octava.**— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Novena.**— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Tierra de Castaños al sitio de Focarón, término y municipio de Arganza, de cinco áreas y dos centiáreas. Linda: Norte y Este, Angela López Canedo; Sur, José Alfonso Rodríguez; Oeste, Lisardo Yáñez Alfonso, Parcela catastral número 1.778 del polígono 21. Valorada en 175.000 pesetas.

2.—Viña al sitio del Cabeso, del término y municipio de Arganza, tiene una superficie de doce áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Este, Lisardo Yáñez Alfonso; Sur, Emilio González Uría y otros; Oeste, Saturnino García Enrique. Parcela catastral número 350, del polígono 19. Valorada en 200.000 pesetas.

3.—Prado seco al sitio de Vega del Rey, del término municipal de Arganza. Tiene una superficie de siete áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, José González; Sur, Josefa Guerrero; Este, Blas Méndez y hermanos; Oeste, Cándido Prada San Miguel. Parcela catastral número 237 del polígono 22. Valorada en 82.000 pesetas.

4.—Séptima parte indivisa de un terreno en el caso del pueblo de Arganza, sito a la espalda de la casa matriz, situada en la carretera. Tiene una superficie aproximada de 360 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, Isaac Otero y terreno anejo de la casa finca matriz; Oeste, resto de la finca matriz. Valorada en 68.000 pesetas.

5.—Mitad indivisa del edificio de planta baja y alta, sin uso específico, en mal estado de conservación. Tiene la edificación una edad superior a 40 años. Está situada en el pueblo de Arganza, en la carretera general. Tiene una porción de terreno a la espalda del edificio de una superficie aproximada de 200 m.<sup>2</sup>. El edificio tiene unos 150 m.<sup>2</sup> en planta. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 7 de abril de 1992.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

4184 Núm. 2886.—11.877 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada en proveído

de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 78/91, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica a la denunciada Almudena Alvarez Gayo que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a doña Almudena Alvarez Gayo como autora responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 582 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a don Andrés Voces Vuelta en veinte mil pesetas y al Insalud en 10.781 ptas. y todo ello con expresa imposición de costas a la parte condenada."

Dado en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible) El Secretario (ilegible). 2695

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

##### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de separación número 542/91, seguidos a instancia de doña María Lourdes Carrera Pérez, contra don Francisco Javier Sánchez Alvarez, en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de diez días comparezca en el juicio haciéndole saber que, si comparece, se le conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—(Firma ilegible). 2697

\*\*\*

##### Citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con fecha veinticuatro de marzo del corriente año en autos de juicio verbal civil número 614/91, seguidos a instancia de Comunidad de Regantes de la Acequia de "Vegamesada", representada por el Procurador Sr. López Rodríguez; contra Domingo Cela, por el presente edicto se cita al referido a fin de que comparezca ante esta Juzgado el día veinte de mayo de 1992 a las diez treinta horas, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 27 de marzo de 1992.—La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3635

Núm. 2887.—1.776 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio número 117/92, seguidos a instancia de doña Raquel González Prada, representada por el Procurador don Eduardo González Taladriz, contra don Dietmar Friedhelm Rathsack Hentze, en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 2933

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 41/91 seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, por resolución de esta fecha, se hace saber a Juan Jesús Estrada García, que puede mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la restitución de la cosa y reparación del daño o indemnización del perjuicio causado en el hecho punible, todo ello a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para conocimiento del perjudicado se expide el presente que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible). 2698

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 204-91, a instancias del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre del Banco Hispano Americano, S.A., contra don Manuel Rodríguez Neira y doña Concepción Bas Signes, ambos en ignorado paradero, por el presente se hace saber a dichos demandados que por auto de fecha 28 de mayo de 1991, se despachó ejecución contra bienes de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 8.309.316 ptas. de principal y la de 4.000.000 ptas. fijadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, y se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos en legal forma y se opongán a la ejecución despachada, si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; igualmente se les hace saber haberse trabado embargo sobre bienes de su propiedad, para cubrir las cantidades reclamadas; las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los mencionados demandados.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible). El Secretario (ilegible).

2934

Núm. 2888.—2.664 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 247/90, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Cuadrado, S.A. representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Santiago Miguélez Santos, declarado en rebeldía en estos autos, en los que en periodo de ejecución de sentencia y por providencia de fecha doce de marzo del presente año, se acordó, embargar los bienes propiedad del demandado que a continuación se describen.

—Derechos de arrendamiento y de traspaso que correspondan al demandado sobre el local de negocio sito en la calle Juan de Mansilla número 32 de esta ciudad de La Bañeza.

—La nuda propiedad de una finca, regadío, número 89 del polígono 6, de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Soto de la Vega, al sitio de la Zarza, de una superficie de treinta y seis áreas, y cuarenta centiáreas, inscrita al tomo 1.234, folio 132.

—Una octava parte en nuda propiedad de una casa sita en Soto de la Vega, del mismo Ayuntamiento, en la calle Astorga, de

una superficie de doscientas setenta metros cuadrados, inscrita al tomo 1.142, folio 198.

Y para conocimiento del demandado en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en La Bañeza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—Emilio Fernández de Castro.

2932

Núm. 2889.—3.108 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE SANTANDER Y CANTABRIA

Por tenerlo así acordado S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de Santander y Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Luis Alfonso Elorza Vicente contra la empresa Indupal, S.L. con el número 424/90, ejecución número 46/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada Indupal, S.L. sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 315.016 pesetas más el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004691. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza (León).

Y para que sirva de notificación a Indupal, S.L. actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el **Boletín Oficial** de Cantabria y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

3093